

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, or cuyo conducto deban remitirse a la imprenta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. NN. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 118.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9.530.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber. Que por la Compañía la Reina Mining Company Limited, domiciliada en Londres, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 8 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «La Península», de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno al parecer del Estado, diputación del Ramonete y Garrotillo; lindando por N. y E. con la mina Jaimito; por S. con Soledad, y por O. con Emmita; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. de la mina Soledad; desde él se medirán a E. 120 metros ó los que hayan hasta intestar con la mina Jaimito y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 300, y cuarta á punto de partida 280 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.—El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli.

Número 119.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas 1.ª, 2.ª y 3.ª verificadas ante el Alcalde de Cehegín para la enagenación de los pastos de

los montes comunales de dicho pueblo; he acordado que el día 31 del actual, á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 1.520 pesetas.

Murcia 19 de Enero de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 120.

Sección de Fomento.—Minas.

En uso de las facultades que me concede el art. 18 de la ley sobre expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en el 25 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, he declarado de necesidad la ocupación del terreno de la propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón, sito en el cabezo de San Cristobal, del término municipal de dicha villa, que se consideran necesarios para la explotación de la mina «Usurpada», según se expresa en la memoria del Ingeniero D. José Asensio Sandoval, y en la relación de propietarios que constan en el expediente.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que en dichos artículos se dispone.

Murcia 19 de Enero de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 121.

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia de 5 del actual se ha desestimado la solicitud de demasía hecha por D. Miguel Ruiz Blesa, para la mina «San Cayetano», número 9481, sita en término de Mazarrón, por no hallarse el espacio pretendido en las condiciones que exige el art. 13 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, declarándose en su consecuencia fenecido y sin curso el expediente instruido al efecto; y habiendo manifestado el interesado al tiempo de notificarle dicho decreto, que está conforme con él y que lo dá por ejecutoriado; con esta fecha lo he declarado ejecutorio, firme

y subsistente, disponiendo que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del Reglamento.

Murcia 19 de Enero de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 122.

Sección de Fomento.—Minas.

Trascurrido el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia de 7 de Diciembre último, declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina «La Unión de dos», número 9453, sita en término de Lorca, por no haberse presentado el papel de pagos al Estado correspondiente al título y á las pertenencias demarcadas; cuyo decreto se notificó el día 13 del mismo mes á don Rafael Lario, como representante legal del registrador D. Juan Martínez Ruiz, con esta fecha lo he declarado ejecutorio, firme y subsistente.

Y he dispuesto que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del Reglamento.

Murcia 19 de Enero de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Cuarta seccion.

Número 80.

ZONA MILITAR DE MURCIA

NUMERO 57

Aviso.

Ignorándose el domicilio del soldado de infantería de San Fernando José Hidalgo López, del segundo reemplazo de 1885, número 363, del sorteo por el cupo de Murcia, primera, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado, se persone en este Centro con la mayor urgencia.

Murcia 11 de Enero de 1887.—De orden de S. S., el Secretario, Cristobal Pardo.

8-6

Quinta seccion.

Número 114.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MURCIA

Las salidas de los Correos para Filipinas durante el año actual, tendrán lugar en las fechas siguientes:

Meses.	Salidas de Murcia.	Salidas de Marsella.
Enero	12	16
Febrero.	9	13
Marzo.	9	13
Abril.	20	24
Mayo.	18	22
Junio.	15	19
Julio.	13	17
Agosto.	10	14
Septiembre.	21	25
Octubre.	19	23
Noviembre.	16	20
Diciembre.	14	18

Además de estos viajes, que tendrán enlace directo en Singapore con los buques correos españoles que van de este puerto á Manila, harán los vapores los siguientes viajes, sin enlace seguro en Singapore, pero que pueden utilizarse á petición de los remitentes para el envío de la correspondencia. Estos viajes los harán saliendo de Marsella en los siguientes días:

Enero.	30
Febrero	27
Marzo.	27
Abril	10
Mayo.	8
Junio.	5
Julio.	3 y 31
Agosto.	28
Septiembre.	11
Octubre.	9
Noviembre.	6
Diciembre.	4

Esta línea sirve, ya directamente ó ya por sus enlaces, las siguientes escalas:

- Alejandro.
- Port-Said.
- Suez.
- Aden.
- Colombo.
- Singapore.
- Saigon.
- Hong-Kong.

Shang-Hai.
Kobé.
Yokohama.
Pondichery.
Madrás.
Calcutta.
Batavia y
Puertos de Tonkin.

Para todos estos puntos puede admitirse correspondencia en todas las expediciones.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Murcia 18 de Enero de 1887.—El Administrador principal, Felipe Pérez.

Sexta sección.

Número 116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Se hace saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales respectivas al ejercicio económico de 1885 á 1886, quedan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Abarán 18 de Enero de 1887.—Joaquín Jesús y Gómez.

Número 115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Don Joaquín Jesús Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional de este Municipio, correspondiente al ejercicio económico corriente, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días contados desde la fecha en que se inserta este anuncio en el *Boletín oficial*.

Abarán 18 de Enero de 1887.—Joaquín Jesús y Gómez.

Número 117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón general de vecinos.

Asimismo acordóse la adquisición oportuna de antecedentes para el alistamiento de mozos del reemplazo de 1887.

También se acordó que la comisión de policía rural, proceda á la inmediata reparación de veredas y caminos vecinales.

Por consecuencia de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, participando que el Sr. Delegado de Hacienda, ha ordenado al arrendatario de esta villa la retención del 30 por

100 de lo que corresponde á municipales, para enjugar débitos atrasados del Ayuntamiento, se acordó alzarse de dicha resolución ante el Ministerio de Hacienda, por considerarla improcedente.

Se acordó abonar á los empleados municipales sus respectivos haberes de Noviembre y Diciembre, para el día 17 del último de dichos meses.

Se autorizó al Sr. Alcalde presidente y Secretario de la corporación, para que formalicen liquidación con el Banco de España de los débitos que éste hace al municipio desde el año 1868 á 69 al actual.

Se acordó ingresar en arcas, lo recaudado por la Estación Telefónica, desde Diciembre de 1885, hasta Junio inclusive del corriente año; como así mismo los productos de multas municipales desde primero de Julio último hasta la fecha.

Acordóse también que por el Secretario de la corporación se formule y presente á la misma estado expresivo de las cantidades ingresadas por consumos, y de los débitos que por este concepto tiene el arrendatario, hasta el día 11 del corriente.

Se acordó que el Recaudador de cédulas personales, presente nota autorizada de las que lleve expendidas, expresiva de sus respectivas clases y precios; y de las cantidades que haya ingresado á cuenta de las mismas.

También se acordó despedirse del local que ocupa la escuela de niñas de la Rivera, por haber cumplido el contrato que había contraído, y autorizar á la Junta local de primera enseñanza, para que con dos concejales, proponga el que crean más adecuado para establecer aquéllas.

Sesión ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse y acordó su abono, con cargo al cap. 6.º, art. 13 del presupuesto, una cuenta de gastos ocurridos en la Estación Telefónica, importante 16 pesetas 10 céntimos.

Se acordó incluir en el adicional del corriente ejercicio la suma de 8 pesetas, para pago de la suscripción á la «Gaceta municipal».

Se aprobó una cuenta, y acordó su abono, con cargo al capítulo de Imprevistos, de 54'15 pesetas, importe del petroleo suministrado por don Juan de Dios Gil, en el pasado semestre, para la Casa consistorial y Estación Telefónica.

Sesión ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una comunicación de D. Eustasio Ugarte, relativa á la conformidad de la despedida del Ayuntamiento de la casa que ocupa la escuela de la Rivera, propiedad de los señores de Zabalburu.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Noviembre último.

Se acordó abonar 75 pesetas á don Ramón Jiménez, con cargo al capítulo primero, art. 6.º del presupuesto, importe de cinco dietas devengadas como comisionado de la conducción de mozos del actual reemplazo, para su entrega en la caja de la Zona militar de Lorca.

Se aprobaron las cuentas del material invertido en las oficinas municipales en los meses de Noviembre y el corriente.

Sesión ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Consecuente á varias órdenes apremiantes para el ingreso de las cantidades que adeuda este municipio á la Hacienda pública y considerando que estos retrasos son efecto de la morosidad del arrendatario de Consumos, el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión, para que inmediatamente se persone en la Delegación de Hacienda y convenga el medio más eficaz para salir de una situación tan precaria y angustiosa.

De acuerdo con el informe de la comisión mixta nombrada al efecto, se acordó que la casa que hoy ocupa la escuela de niños de la Rivera, pase á establecerse en ella la de niñas y que para la primera de dichas escuelas se arriende la casa de D. Antonio Gil Martínez, designando la comisión que ha de asistir al otorgamiento de las correspondientes escrituras.

Se acordó la distribución de fondos para el mes próximo.

Visto el acuerdo tomado por la Corporación en sesión de 2 de Mayo de 1880, relativo á la creación de dos escuelas incompletas de niños en la huerta y campo de esta villa, no habiéndose ejecutado este acuerdo y estando en el caso de hacerlo hoy para que la enseñanza se difunda en dichos partidos; se acordó refundir las dos escuelas en una sola que se establecerá en la hacienda de «El Llano», punto en que confluyen los habitantes del campo y huerta, señalando la dotación que ha de percibir el Profesor que la desempeñe, y acordando que la mitad correspondiente al 2.º semestre del actual año económico se consigne en el presupuesto adicional inmediato.

Se levantó la sesión.
Molina 1.º de Enero de 1887.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 9 Enero 1887.

Se aprobó el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—Lamarca.—V.º B.º: Felipe Fernández.

Número 123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don José Pérez García, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día, el proyecto del presupuesto adicional del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal vigente.

Alcantarilla 16 de Enero de 1887.—José Pérez.—P. S. M., El Secretario, Juan Hidalgo.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

DEBUT DEL TENOR CÓMICO,
DON LUIS CHAVES

Función para hoy.—La zarzuela en 2 actos, «La Gallina ciega».
La en un acto, «Torear por lo fino».

Entrada general 75 ets. de pta.

À las ocho.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Fructuoso y San Eulogio.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Pedro.

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

MINA «VATICINIO»

En cumplimiento de lo que preceptúa el reglamento de esta Sociedad en los artículos 9 al 12 inclusive, se requiere á D. José Moya Jiménez, para el pago de los dividendos pasivos números 49 al 68 ambos inclusive, importantes 250 pesetas, correspondiente á la mitad segunda de la acción número 57 que en dicha Sociedad posee; apercibiéndole, y á los que se crean con derecho, que de no pagar dicha suma dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, quedará caducada dicha media acción, con pérdida de los desembolsos hechos.

Cartagena 18 de Enero de 1887.—El Presidente, Anselmo Plaza.—El Secretario, Antonio Gutiérrez y Soto.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida		Llegada		Llegada á su destino.
	de su procedencia.	Estación de Murcia.	Estación de Murcia.	de su destino.	
34 correo	Madrid	7-45 m.	10-03 m.	12-17 t.	Cartag.
38 id.	Cartagena	12-52 t.	3-02 t.	6-35 m.	Madrid.
232 mixto	Madrid	11-15 m.	6-03 m.	9-30 m.	Cartag.
31 id.	Cartagena	5-00 t.	7-55 n.	4-25 t.	Madrid.
35 id.	Idem	7-40 m.	10-55 m.	10-18 n.	Cartag.
36 id.	Alicante	3-10 t.	6-44 t.	6-37 n.	Alicante
121 id.	Idem	6-00 m.	9-24 m.	3-10 t.	Idem.
124 id.	Idem	1-15 t.	3-43 t.	10-40 m.	Idem.
122 id.	Lorca	1-15 t.	3-43 t.	12-29 t.	Lorca
1 correo	Lorca	7-00 m.	9-30 m.	10-58 n.	Lorca
4 id.	Lorca	7-00 m.	9-30 m.	10-58 n.	Lorca
3 mixto	Lorca	7-00 m.	9-30 m.	10-58 n.	Lorca
2 id.	Lorca	7-00 m.	9-30 m.	10-58 n.	Lorca

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.